

tearse. Tramitación de diligencias en base al artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal «Juicios rápidos».

**Tema 19.** Resolución poniendo fin a las diligencias previas en procedimiento abreviado, cuyo fallo corresponde a los Juzgados de lo Penal.

**Tema 20.** Apertura del juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de lo Penal. Apertura de juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a la Sección Penal de la Audiencia Provincial.

**Tema 20 bis.** Resolución de Incoación del procedimiento para el Juicio ante el Tribunal del Jurado y convocatoria de comparecencia. Convocatoria de la audiencia preliminar y acta de su celebración. Auto de apertura del juicio oral.

**Tema 20 ter.** Actuaciones previas a la celebración del juicio oral por el Tribunal del Jurado con especial referencia al planteamiento de cuestiones previas, auto de hechos justiciables y remisión del cuestionario a los candidatos al Jurado. Sorteo y nombramiento definitivo de los miembros del Jurado.

**Tema 21.** Ejecución de una sentencia condenatoria de pena privativa de libertad, de pena privativa de derechos y de pena de multa.

**Tema 22.** Tramitación de un juicio de faltas por hurto.

**Tema 23.** Tramitación de un juicio de faltas por lesiones.

**Tema 24.** Tramitación de un juicio de faltas por daños.

**Tema 25.** Diligencias para la ejecución de una sentencia en un juicio de faltas por hurto.

**Tema 26.** Tramitación de un juicio de faltas por imprudencia leve cometida mediante vehículo de motor y que haya originado lesiones o muerte en las personas.

**Tema 27.** Actuaciones que los Juzgados de Paz deben ejecutar con carácter preventivo o por delegación, en caso de delito: a) cuando se trate de muerte violenta; b) en delito contra la propiedad.

**Tema 28.** Apelación de sentencia dictada en juicio de faltas. Su admisión y diligencias posteriores hasta su remisión.

### III. Procedimiento contencioso-administrativo y laboral

**Tema 1.** Recurso contencioso-administrativo ordinario. Resolución acordando admitir a trámite el recurso, ordenando publicar los anuncios y reclamar el expediente administrativo. Resolución declarando no haber lugar a admitir el recurso. Resolución acordando la entrega del expediente administrativo al demandante para que deduzca la demanda. Resolución declarando caducado el recurso por falta de presentación de la demanda. Resolución acordando que se complete el expediente administrativo.

**Tema 2.** Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución ordenando dar contestación a la demanda. Tramitación de las alegaciones previas. Resolución estimando alguna alegación previa. Resolución desestimando alegaciones previas. Resolución recibiendo el recurso a prueba. Resolución acordando la presentación de conclusiones escritas. Resolución señalando día para la votación y fallo.

**Tema 3.** Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución declarando desistido al actor. Resolución declarando terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal de la prestación. Resolución teniendo por interpuesto recurso de casación. Resolución declarando desierto el recurso de casación.

**Tema 4.** Recurso contencioso-administrativo en materia de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Resolución teniendo por interpuesto el recurso y requiriendo la remisión del expediente. Tramitación de la suspensión de la efectividad del acto impugnado. Resolución ordenando formalizar la demanda. Resolución ordenando contestar a la demanda. Resolución acordando el recibimiento a prueba.

**Tema 5.** Procedimiento laboral ordinario. Resolución ordenando subsanar defectos u omisiones de la demanda. Resolución admitiendo la demanda y señalando día para la celebración de la conciliación y juicio. Cédulas de citación del demandado. Resolución acordando la suspensión del juicio. Resolución teniendo por anunciado el recurso de suplicación. Resolución dando traslado del recurso a la parte recurrida. Resolución ordenando la elevación de los autos al Tribunal Superior de Justicia. Resolución emplazando a las partes para que comparezcan en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

## ANEXO II

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
de ..... años de edad, con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ....., a ..... de ..... de 199 .....

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**25939** RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Ermua (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Director del Instituto Municipal de Deportes.

En el «Boletín Oficial de Vizcaya» número 103, de 30 de mayo de 1997, se publica la convocatoria y bases íntegras del concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de la Villa de Ermua para cubrir el puesto de Director del Instituto Municipal de Deportes.

La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera al servicio del Ayuntamiento de la Villa de Ermua, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, correspondiente a Técnico de Administración General o Técnico superior de Administración Especial, de conformidad con lo aprobado en la vigente relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

No se establecen derechos de examen.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el «Boletín Oficial de Vizcaya», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Ermua, 28 de octubre de 1997.—El Alcalde, Carlos Totorica Izaguirre.

**25940** RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Almendral (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 257, de fecha 6 de noviembre de 1997, se publican las bases íntegras que regirán la convocatoria para cubrir, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios e incluida en la oferta de empleo público de 1997.

Las instancias solicitando formar parte en el proceso de selección para cubrir dicha plaza se podrán presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte que el resto de los anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán, exclusivamente, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

Almendral, 10 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Francisco Manuel Cebrián Andriño.